

Contrato MCN N° 02/2024

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Profe Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **VENANCIO CANTERO CHAPARRO con RUC N°3615106-8**, domiciliada en calle Emiliano R. Fernández y Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **VENANCIO CANTERO CHAPARRO**, con cédula de identidad N° 3615106-8, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos*

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441820

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 166/2024 del 27 de mayo del 2024.

V. Cantero

VC Automotriz
Tel.: 0981 445 211

Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Juego de pastillas delantera	Unidad	1	691.832	691.832
2	2	Discos de Frenos delant.	Unidad	1	844.718	844.718
3	3	Juego de rep. De mordasa	Unidad	1	298.550	298.550
4	4	Cilindros de frenos tras.	Unidad	1	434.760	434.760
5	5	Zapatitas de frenos tras.	Unidad	1	556.864	556.864
6	6	Fluido de freno	Unidad	1	38.100	38.100
7	7	Caños flexibles de frenos	Unidad	1	416.978	416.978
8	8	Mano de Obra por hora mantenimiento y reparación de frenos	Unidad	1	114.557	114.557
9	9	Pistones	Unidad	1	634.485	634.485
10	10	Jgo. De Aros	Unidad	1	762.775	762.775
11	11	Juego de Juntas	Unidad	1	1.193.147	1.193.147
12	12	Jgo. De casquillos de biela	Unidad	1	224.839	224.839
13	13	Jgo. De casquillos de Bancada	Unidad	1	273.523	273.523
14	14	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	1	108.360	108.360
15	15	Valvulas de Escape	Unidad	1	116.291	116.291
16	16	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	1	335.260	335.260
17	17	arbol de Levas Adm.	Unidad	1	1.895.892	1.895.892
18	18	Bielas	Unidad	1	1.269.440	1.269.440
19	19	arbol de levas de Esc.	Unidad	1	1.889.625	1.889.625
20	20	Junta de multiple de adm.	Unidad	1	67.660	67.660
21	21	Junta de multiple de esc.	Unidad	1	83.060	83.060
22	22	Junta de frente de motor	Unidad	1	73.400	73.400
23	23	Reten frente motor	Unidad	1	55.951	55.951
24	24	Reten de bancada tras.	Unidad	1	153.353	153.353
25	25	Resortes de valvulas	Unidad	1	23.825	23.825
26	26	Martilletes de Val.	Unidad	1	131.583	131.583
27	27	Jgo. Reten guña de val.	Unidad	1	24.445	24.445
28	28	Jgo de Engranajes del frente motor	Unidad	1	818.094	818.094
29	29	Cadena de Distribución	Unidad	1	1.199.500	1.199.500
30	30	1 Lt. De Aceite 5W0	Unidad	1	39.802	39.802
31	31	Filtro de aceite	Unidad	1	80.098	80.098
32	32	Filtro de Aire	Unidad	1	84.596	84.596
33	33	Filtro de Combustible	Unidad	1	256.411	256.411
34	34	Regulador de Cadena de Distrib.	Unidad	1	442.742	442.742
35	35	Soporte de caja	Unidad	1	495.400	495.400
36	36	Soportes de Motor	Unidad	1	928.666	928.666
37	37	Pico inyector	Unidad	1	1.910.772	1.910.772
38	38	Mano de Obra por hora mantenimiento y reparación de motor	Unidad	1	119.700	119.700
TOTAL						19.089.054

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.580.000 (quince millones quinientos ochenta mil) y el monto máximo es de Gs. 31.160.000 (treinta y un millones ciento sesenta mil)

Total: Gs. 31.160.000 (treinta y un millones ciento sesenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 175/2024 de fecha 29/05/2024.

8. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024

9. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Monteco

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

10. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Daniel Cortaza Enc. de Dpto de Servicios Generales

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

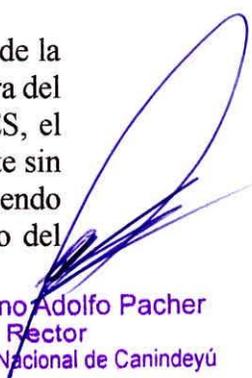
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211



Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá República del Paraguay al día 17 (diecisiete) del mes de junio del año 2024.



SR. VENANCIO CANTERO
Proveedor



DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú